

REGLAMENTO

“Estadio Fanáticos Telecable – Camisa Selección Nacional firmada por Keylor Navas”

El presente reglamento regulará todos los aspectos relacionados con la dinámica promocional denominada **“Estadio Fanáticos Telecable – Camisa Selección Nacional firmada por Keylor Navas”**.

I. DEFINICIONES

ORGANIZADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262.

PARTICIPANTE(S): Toda persona física mayor de dieciocho (18) años, sea nacional o extranjera residente en la República de Costa Rica, que cuente con un documento de identificación válido y vigente, y que haya resultado ganador(a) de las promociones denominadas **“Estadio Mundialista Fanáticos Telecable”**, así como sus acompañantes, y que como tales hayan asistido de forma presencial, a cualquiera de los eventos **“Estadio Fanáticos Telecable”**, que se han realizado los días quince (15) de junio, dieciocho (18) de junio, y veintidós (22) de junio de 2025 para la visualización de la Copa Oro en el Bar República Casa Cervecera, ubicado en San José, La Sabana (en adelante Bar República), así como los que se lleven a cabo el día veintinueve (29) de junio 2025, así como en aquellos en que participe la Selección Nacional de Costa Rica en la Copa Oro, hasta el dos (2) de julio, inclusive (en adelante, los **“Eventos”**).

PLAZO: Esta dinámica estará activa únicamente durante la celebración de los Eventos.

PREMIO: La PROMOCIÓN obsequiará a un (1) único ganador una (1) camisa de la Selección Nacional de Costa Rica firmada por Keylor Navas, actualmente en exhibición en el Bar República.

PROMOCIÓN: La presente promoción, según las regulaciones aquí establecidas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La PROMOCIÓN, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR. Toda persona que desee participar en la PROMOCIÓN o reclamar algún PREMIO, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del PREMIO, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer los términos, las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al PREMIO y la PROMOCIÓN. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar o reclamar el PREMIO, en cuyo caso, el ORGANIZADOR podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha

declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un PREMIO. A los efectos aquí previstos, el reglamento estará disponible en la página web www.telecablecr.com

III. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán:

Interactuar con la dinámica que será ejecutada por el ORGANIZADOR durante los Eventos, lo cual incluye:

- a. Escanear el código QR disponible en diferentes puntos del Bar República, incluyendo las mesas, con el animador del Evento, con el personal edecán o junto a la camisa exhibida.
- b. Completar el formulario digital con sus datos personales de forma veraz, clara y completa.
- c. Aceptar, al responder afirmativamente las preguntas cinco (5) o seis (6) del formulario, ser incorporados a una nueva base de datos del departamento de ventas de Telecable y autorizar ser contactados posteriormente por dicho departamento.

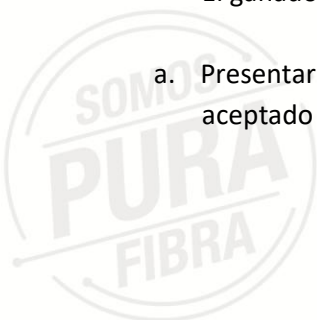
IV. REQUISITOS:

Para participar en la promoción, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona mayor de edad y tener su documento de identidad al día.
- b. Haber sido asistido presencialmente a alguno de los Eventos en calidad de ganador(a) de las promociones denominadas “Estadio Mundialista Fanáticos Telecable” o como acompañante del (de la) ganador(a).
- c. No ser persona jurídica, empleada, ejecutiva o funcionaria del ORGANIZADOR; o bien empleada, ejecutivo o funcionaria de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta PROMOCION; ni pariente hasta primer grado, por afinidad o consanguinidad, de todos los anteriores.
- d. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
- e. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este Reglamento.

El ganador además deberá:

- a. Presentar el original de su documento de identidad vigente y válidamente emitido o aceptado por el Gobierno de Costa Rica.



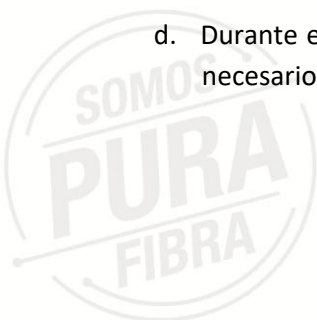
- b. Firmar un documento en el cual autoriza irrevocablemente al ORGANIZADOR a utilizar su imagen y nombre, sin remuneración alguna y exonerándolo de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen, para efectos de divulgar mediante los medios publicitarios escogidos por el ORGANIZADOR, los resultados de esta PROMOCION.
- c. Permitir que se le tomen fotografías y/o se grabe un video recibiendo el PREMIO respectivo, sin ningún tipo de remuneración y exonerando al ORGANIZADOR de cualquier reclamo relacionado con derechos de imagen.
- d. Firmar un documento de recibo conforme del PREMIO.

VI. SOBRE EL SORTEO:

- a. El sorteo se llevará a cabo el sábado seis (6) de julio de 2025, durante la transmisión de la final de la Copa Oro en el Estadio Fanáticos Telecable. El mecanismo de selección consistirá en una tómbola física que incluirá los nombres de todas las personas que hayan participado correctamente en la dinámica, en igualdad de condiciones. El sorteo será transmitido en vivo a través de la cuenta oficial de Facebook de Telecable.
- b. El ORGANIZADOR designará a uno de los asistentes presentes ese día en el Estadio Fanáticos Telecable para que gire la tómbola y extraiga un (1) nombre favorecido y un (1) nombre suplente, en caso de que el primero no pueda ser localizado o no cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento. El suplente deberá cumplir con todas las condiciones y obligaciones aplicables al favorecido original.

VII. SOBRE LA RECLAMACIÓN DEL PREMIO

- a. El favorecido será contactado por el ORGANIZADOR el mismo día del sorteo, sábado seis (6) de julio de 2025. Se realizarán hasta tres (3) llamadas al número telefónico registrado en el formulario para comunicarle que ha sido seleccionado.
- b. En caso de no responder las llamadas, se enviará una notificación por correo electrónico a la dirección proporcionada en el formulario.
- c. Si transcurridas cuarenta y ocho (48) horas desde el primer intento de contacto el favorecido no responde el correo electrónico, o no cumple con los requisitos establecidos para recibir el PREMIO, se procederá a contactar al suplente. Este asumirá las mismas responsabilidades y requisitos del favorecido original.
- d. Durante el proceso de contacto, se verificará si la persona cumple con todos los requisitos necesarios para ser oficialmente declarado ganador.



- e. El favorecido será formalmente declarado ganador una vez que el ORGANIZADOR confirme, a su entera satisfacción, la identidad del participante, su correcta participación en la PROMOCIÓN y la veracidad de los datos proporcionados. El ganador deberá aceptar el PREMIO con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y firmar el correspondiente documento de aceptación y exoneración de responsabilidad.
- f. El PREMIO deberá ser retirado personalmente por el ganador en las oficinas centrales de Telecable, ubicadas frente a la esquina noreste del Parque Metropolitano La Sabana, Edificio Telecable, en San José. Si lo solicita, podrá coordinarse la entrega en la sucursal de Telecable más cercana. El retiro deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- g. El favorecido perderá todo derecho al PREMIO si no es localizado, si no cumple con los requisitos y condiciones estipuladas en este reglamento, si no acepta el PREMIO, si se niega a firmar el documento de aceptación o si no lo retira en el plazo establecido. En tales casos, el PREMIO se considerará automáticamente renunciado y extinguido, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.
- h. Si el PREMIO no es reclamado, retirado, o es rechazado por el favorecido por cualquier causa, se contactará al suplente, quien asumirá las mismas obligaciones del favorecido. Si el suplente tampoco acepta o retira el PREMIO, este se considerará igualmente renunciado y extinguido.
- i. En última instancia, si ni el favorecido ni el suplente aceptan o reclaman el PREMIO, el ORGANIZADOR quedará en libertad de disponer del mismo como mejor lo considere, sin que esto genere responsabilidad ni derecho alguno a reclamo o indemnización por parte de los participantes.

VIII. EXCEPCIONES:

El PREMIO no podrá ser transferido, ni es negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Adicionalmente el ORGANIZADOR se reserva el derecho irrestricto de no entregar el PREMIO o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la PROMOCIÓN, sin ninguna responsabilidad, en los siguientes casos:

- a. En el evento de caso fortuito o fuerza mayor, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características del PREMIO, previo aviso por medio de la página web www.telecablecr.com.
- b. Si el Ganador no cumple estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento.
- c. Si el Ganador, por causa directa o indirecta, cometiera cualquier tipo de acción que dañara la reputación del ORGANIZADOR sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado.

- d. Si el Ganador no reclama el PREMIO dentro del plazo oportuno indicado en este reglamento.
- e. Si el Ganador, por cualquier motivo no acepta el PREMIO, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo el ORGANIZADOR disponer del PREMIO en la manera en que estime conveniente. Y/o
- f. Si el ORGANIZADOR por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida para informar el resultado o coordinar la entrega del PREMIO, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el ORGANIZADOR y, el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la dinámica.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de variar las fechas previstas para la dinámica, o el disfrute del PREMIO en caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o problema que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR. Asimismo, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento durante el plazo de la promoción para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la PROMOCIÓN. Esta circunstancia se comunicará y publicitará en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la vigencia de la regulación tácita o expresamente modificada cesará, y, la reforma al reglamento quedará vigente. Quienes hayan participado antes de la mencionada reforma, seguirán como PARTICIPANTES aún después de reformado el reglamento de la PROMOCIÓN, siendo de su entera responsabilidad el conocimiento y entendimiento de la reforma del presente reglamento y PROMOCIÓN.

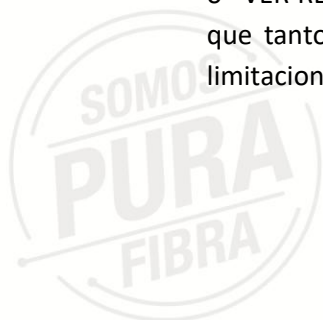
IX. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a entregar el PREMIO a la persona que se identifique como GANADOR. El ORGANIZADOR no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

- a. Por el uso y disposición que haga el Ganador del PREMIO.
- b. En general, por todo lo que sea distinto a la entrega del PREMIO.

En cualquier caso, en cuanto a responsabilidades y restricciones aplicarán las siguientes regulaciones:

- a. En la publicidad de esta PROMOCIÓN se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “VER REGLAMENTO EN: Facebook y la página web www.telecablecr.com”, lo cual indica que tanto la participación como el acceso al PREMIO están sujetos a las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.



- b. Esta PROMOCIÓN se rige por lo dispuesto en este reglamento y, de forma supletoria y complementaria, por la legislación costarricense vigente.
- c. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de determinar, con base en sus intereses legítimos y en la protección de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos del presente reglamento.
- d. Las pruebas que respalden actos indebidos o incumplimientos serán aquellas que, conforme a los principios y normativa costarricense, sean comúnmente aceptadas o legalmente válidas.
- e. Cualquier situación relacionada con esta PROMOCIÓN que no esté contemplada expresamente en este reglamento será resuelta por el ORGANIZADOR en apego a la legislación aplicable.
- f. El ORGANIZADOR se compromete a entregar únicamente el número de PREMIOS establecido en la sección correspondiente de este reglamento.
- g. El ORGANIZADOR no asumirá ningún gasto en que incurra el ganador para el retiro o disfrute del PREMIO.
- h. El ganador deberá firmar el recibo de entrega del PREMIO aceptando todas sus condiciones y limitaciones, y liberando así de toda responsabilidad al ORGANIZADOR. En caso de que, habiendo aceptado el PREMIO, el ganador se niegue injustificadamente a recibirlo, perderá su derecho al mismo. Esta situación podrá ser documentada mediante acta notarial.
- i. Si la persona favorecida no acepta las condiciones aquí establecidas o no demuestra su voluntad de cumplirlas, el ORGANIZADOR quedará exento de la obligación de permitir su participación o de entregar el PREMIO.
- j. La responsabilidad del ORGANIZADOR concluye con la entrega del PREMIO. No se responsabiliza por accidentes, fallecimientos, enfermedades o gastos médicos que puedan afectar al ganador, sus familiares o terceros durante el uso o disfrute del PREMIO.
- k. El ganador exonera expresamente al ORGANIZADOR de cualquier daño, directo o indirecto, que pudiera derivarse del uso del PREMIO, ya sea en perjuicio propio o de terceros.
- l. Cualquier conflicto relacionado con esta PROMOCIÓN deberá resolverse ante la jurisdicción ordinaria costarricense.

- m. El PREMIO no es transferible, negociable, comercializable ni canjeable por ningún otro bien o servicio. Será entregado únicamente al ganador favorecido en esta PROMOCIÓN.
- n. El ORGANIZADOR podrá suspender la PROMOCIÓN en forma inmediata y sin asumir responsabilidad alguna, si se detectan mecanismos, acciones o eventos que perjudiquen la integridad o equidad de la PROMOCIÓN o del PATROCINADOR.
- o. El ORGANIZADOR podrá adoptar todas las medidas que considere necesarias para prevenir abusos o usos indebidos de la PROMOCIÓN en perjuicio de otros PARTICIPANTES.
- p. En caso de participaciones fraudulentas o malintencionadas, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales correspondientes.
- q. Si el PREMIO fuese entregado de forma fraudulenta o por error, la persona que lo haya recibido deberá devolverlo en perfecto estado. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de reclamar su devolución por la vía correspondiente.
- r. El ORGANIZADOR podrá implementar medidas de seguridad para garantizar el buen desarrollo de la PROMOCIÓN, y suspenderla de inmediato si se presentan fraudes, irregularidades o eventos de fuerza mayor que la afecten gravemente. Esta suspensión será comunicada públicamente, y a partir de ese momento la PROMOCIÓN quedará sin efecto.
- s. El ORGANIZADOR no se hará responsable por gastos adicionales que el ganador deba asumir, ni por inconvenientes durante el disfrute del PREMIO. Su responsabilidad concluye con la entrega del PREMIO. El ganador deberá firmar el recibo de entrega aceptando todas sus condiciones y liberando así al ORGANIZADOR de toda responsabilidad.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

